

El Eco de Cartagena

Diario decano de la Prensa del Reino de Murcia y de la Región de Levante

LA RESPONSABILIDAD DEL REY

Hemos leído con una satisfacción tan grande, como el sereno espíritu de imparcialidad que la informa una admirable crónica escrita por el Lic don Nemesio Naranjo ex ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes de Méjico y miembro de la Academia Mejicana de la Lengua, correspondiente de la Española en la que trata de la Responsabilidad del Rey en el momento actual de la política española.

Nadie ha hecho un análisis y enjuiciamiento de la Dictadura del General Primo de Rivera tan exacto y ecuánime, como ese, del Lic Nemesio García Naranjo, uno de los valores más rectos y universales de la mentalidad mejicana.

Citar conceptos y párrafos de tan ponderado trabajo sería desfigurar la belleza total. Expresa principios tan actualmente nuevos que en su brevedad, constituyen un código de sentido común inatenuado para enseñanza de juristas e intérpretes de leyes escritas.

Hech: esta presentación, sepan ahora nuestros lectores lo que un gran republicano dice de la responsabilidad del Rey.

LA RESPONSABILIDAD DEL REY

Por Nemesio García Naranjo

«España quiere volver al régimen constitucional. Lo quiere, en primer lugar, el pueblo; lo quiere el Gobierno que preside el General Berenguer; lo quiere todo el mundo. Todas las clases sociales coinciden en el anhelo de restaurar la Ley; pero en lo que no están de acuerdo los españoles, es en la Constitución que se deba adoptar para las nuevas políticas que se hayan de seguir para ponerla en vigor.

«Desde que cayó el Gobierno del General Primo de Rivera, los republicanos tratan de arrojarse la responsabilidad de los actos de la Dictadura sobre don Alfonso XIII. Los elementos dialécticos sostienen, por lo contrario que el Rey es irresponsable y que los errores y faltas cometidas en los últimos seis años, deben cargarse a los Ministros que rodearon al Marqués de Estella.

«El asunto es interesante, aunque no tan serio, como a primera vista parece. Para un jurista, la responsabilidad del Rey es indiscutible: había jurado sostener la Constitución de 1876 y, por tanto, cuando se pronunció el General Primo de Rivera, en Septiembre de 1923, su deber legal era sofocar la rebelión con mano de hierro. No lo hizo; y desde ese momento quedó ligado en forma solidaria a todas las responsabilidades de la Dictadura.

«Así argumentan los juristas; pero el proceso de la vida institucional de un pueblo no se puede seguir en la forma judicial en que se tramita un juicio civil. Cuando don Alfonso XIII se negó ahora en sangre la Revolución de 1923, pudo haber desobedecido el código político de 1876; pero en cambio, obedeció los clamores

unánimes de su pueblo que pedía un cambio radical e inmediato de hombres y de procedimientos. Hasta los republicanos más radicales reconocen que el pronunciamiento del Marqués de Estella no fué la aventura de un militar ambicioso que se apodera del mando para satisfacer caprichos personales, sino la condenación del disgusto del país, contra un régimen caduca y apollido.

«Por más que se quiera forzar la imaginación, el General Primo de Rivera estuvo muy lejos de ser el tipo monopolizador y absorbente, que estrangula las instituciones con el objeto de convertirse en gobernante indispensable. Las únicas facultades que usurpó fueron aquellas que España quería que fuesen usurpadas. Por eso su rebelión se hizo en tan corto tiempo y con tanto éxito. Se dice que la dictadura fué y sigue siendo un «callejón sin salida», pero hay que agregar que el antiguo régimen fué otro callejón cerrado, del cual no se pudo salir sino por medio de la violencia.

«¿El país aceptó el procedimiento? ¡Claro que lo aprobó! La prueba de ello es que nadie pidió jamás que se volviera al régimen derrocado, ni nadie se entusiasma ahora con el pensamiento de restaurar la Constitución de 1876. Se desea un gobierno institucional; pero antes de restablecerlo, se pidea seguridades para que no resulte una «cárcel de legalidad», como puede llamarse con toda justicia al régimen que echó abajo el Marqués de Estella. El pueblo pide que las instituciones sean un amparo y no un fardo.

«¿Y que papel ha representado Alfonso XIII en este descarrilamiento de la legalidad? El papel importantísimo de Regulador de la legalidad. Esta afirmación parece paradójica; y absurda; pero no lo es. Sin el reconocimiento inmediato del Rey, la rebelión de 1923, habría llevado a España a los más funestos extravíos. Basta el ver los ojos en cualquiera revolución del nuevo mundo, o en las que ha conmovido a Europa, para comprender que, sin la meditación de Alfonso XIII, la anarquía había sido inevitable.

«Sin el apoyo de Alfonso XIII, el General Primo de Rivera se habría venido abajo en unos cuantos meses. El mismo Benito Mussolini—que es mucho más fuerte que el exiliado Dictador de España—quedaría terriblemente quebrantado, si rompiera lanzas con la casa Saboya. La monarquía representa muchos años de tradición y aunque deje de regular la vida pública. El Rey permitió al Marqués de Estella que subvirtiera el régimen legal; pero como el Dictador, no abolió procedimientos que imperan en las naciones civilizadas, nadie puede acusar con justicia a Alfonso XIII de haber sido cómplice de una tiranía. Cuando Unamuno y Ortega Gasset truenan contra la Dictadura es, porque no se dan cuenta de lo que es un despotismo auténtico.

«Así pues, el Rey en 1923, mitigó el golpe que sufriera el país, al salir del régimen antiguo; y actualmente le está prestando a España el servicio, el inmenso servicio de ser un valladar de respeto que detiene las impetuosas iras del pueblo, y lo salva de resbalarse y caer en los abismos de la utopía. Sin el prestigio de la Corona, ya las multitudes se habrían desbocado y estarían ensayando regímenes

absurdos. A Alfonso XIII se va el deber el beneficio sólido de la evolución paulatina y la reforma moderada.

«¿Es el responsable de la situación como lo dicen los republicanos? ¡No, ¿Es un irresponsable? ¡Tampoco! Desde el momento en que la nación quiso salirse y se salió de la «cárcel de la legalidad» en que la tenían encerrada os antiguos políticos, es absurdo pretender exigir responsabilidades, de acuerdo con la legalidad desaparecida. ¿Quién es pues, el responsable de los errores? La nación misma que al colocarse en la rampa de un gobierno de excepción, tiene que aceptar las consecuencias de un régimen imprudencia.

Si Alfonso XIII deseara ser un monarca absoluto, habría comenzado por aceptar las responsabilidades que le quieren exigir sus adversarios; pero no ha querido al querer gobernar al estilo de Luis XIV, sino seguir siendo un rey constitucional. Obedeció la voluntad popular cuando permitió que el antiguo régimen fuera derrocado, y la volvió a obedecer, cuando, al advertir que la Dictadura se había prolongado más tiempo del necesario para reorganizar el país, provocó la caída de Marqués de Estella. En la aurora y en el ocaso del General Primo de Rivera, fué intérprete fiel de la voluntad de España.

«Después de haber sido el moderador de la vida ilegal española, su único ambición parece ser que se apruebe una Constitución adecuada a su pueblo, para volver a la tarea fácil de regular un gobierno estable. La Madre Patria avanza hacia un régimen, en el que se precie a las responsabilidades de sus funcionarios; pero en tanto, pretender que el Rey sea jurídicamente responsable equivale a pretender que sea absoluto. El único tribunal que tiene competencia para juzgar a Alfonso XIII, es el mismo que juzgó a Alfonso XII, y a Isabel II, y a los demás reyes: el Tribunal de la Historia».

Publicado por «La Prensa», de San Antonio, Texas, y «La Opinión», de Los Angeles, California.

MARCIAL ROSSELL

Hotel Ansonia,
New York, Agosto 1930.

Las listas electorales

Mañana veinte quedarán expuestas en el Ayuntamiento durante 15 días (plazo que termina el 3 de Septiembre) las listas electorales, donde pondrán formularse las reclamaciones oportunas para corregir omisiones, duplicidades, errores en la inscripción, etc. que se hayan padecido al confeccionarse.

Distribución de un premio

Autorizado el señor Alcalde por los empleados de la Constructora Naval para distribuir entre las casas de Beneficencia de esta ciudad el primer premio de 4.000 pesetas que correspondió a su embarcación «Fuente Luminosa» presentada en la Velada Marítima, se ha repartido hoy dicha cantidad en la siguiente forma:

Casa de Misericordia, 2.000; Hospital de Caridad, 1.000; Asilo de Ancianos, 300; Casa Expositiva, 300; Tienda Asilo, 200; Siervas de Jesús, 100; Hospital de la Cruz Roja 100.

La traida de aguas

El pasado día 16, a las 12 horas, se celebró en el palacio de la Capitanía General, la anunciada reunión extraordinaria del Pleno de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Fué presidida por el Excmo. señor Capitán General del Departamento don José Rivera y Alvarez de Canero y asistieron los señores Alcaldes de Murcia y Cartagena, Vicepresidente de la Confederación H. del Segura, señor Díez de Revenga, Representantes de los Ministerios de Marina y Hacienda, Ingeniero-Director de la Mancomunidad, Ingeniero de la Confederación H. señor Arévalo, Representantes de los Municipios de Murcia, Cartagena, Alicante, Lorca, Elche, La Unión, Mazarrón, Cieza, Moratilla, Crevillente, Alhama, Torres de Cotillas, Librilla, Bertrín, Socovos, Molina de Segura, Ulea, Ojós y Villanueva del Segura, excusándose los de Olueta, Totana, Mula y Bullas.

Abierta la sesión, el secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido, da cuenta de las instancias y certificaciones de los Municipios de Ferez, Villanueva del Segura, Ojós, Ulea, Molina de Segura y Reovan, solicitando el ingreso en esta Mancomunidad, así como del estado en que se halla la tramitación seguida con los demás que fueron invitados a adherirse y de otros que solicitaron su ingreso sin figurar en el proyecto de bases y finalmente del de Santa Pola, a quien se comunicó reiteradamente se ingreso acordado en el pleno del día 26 de marzo último, sin que hasta la fecha se haya dado por enterado.

El señor Representante de Alicante pregunta si se dá por terminado el plazo para ingreso de los Municipios en este organismo, contestándole el señor Presidente que sí.

El señor Ingeniero-Director manifiesta que se halla en estudio el ingreso de algunos que lo tienen solicitado en el proyecto general de bases y sobre los cuales se reso verá en su día lo que proceda.

El señor Presidente pregunta al Pleno si se concede el ingreso a los Municipios de cuyas solicitudes acaba de darse cuenta, acordándose por unanimidad.

A continuación el Secretario manifiesta haberse recibido las certificaciones del nombramiento de los Representantes de dichos Municipios, las que examinadas fueron aprobadas por unanimidad.

El señor Presidente ordena al Secretario invite a los señores Representantes de los Ayuntamientos que acaba de acordarse su ingreso, a que pasen al salón de sesiones, como así lo hacen los de Ojós, Villanueva del Segura, Ulea, y Molina de Segura excusándose Redovan por oficio y no asistiendo el de Ferez.

El señor Presidente dirige un saludo a dichos señores representantes, así como a los nuevos de los Ministerios de Marina y Hacienda, felicitándose de que entren a formar parte de este organismo esperando presten su valiosa cooperación para el mayor éxito de la gestión que le está encomendada.

El Secretario da lectura al R. D. Ley de dos de Agosto que aprueba el proyecto general de obras, el reformado del Canal Alto del Taibilla y la fórmula económica.

El señor Ingeniero Director, des pues de saludar a los nueve representantes dice, que todos los que se hayan presentes, no ignoran cuanto a esta entidad se refiere, por tener en su poder los Reglamentos y notas concernientes a la misma, así como el reciente R. D. L. que determina la fórmula económica y aprueba el proyecto General de Bases con la reforma de la toma de aguas y Canal A lo que el bien ya lo estaban por Reales Ordenes, los confirma el mencionado Real Decreto-Ley.

Manifiesta que en lo sucesivo, irá presentándose los proyectos definitivos de ejecución de los distintos trozos, habiéndose presentado ya cuatro y hallándose en estudio tres.

Se refiere a lo que determina el Real Decreto Ley sobre el abastecimiento de la Base Naval y explica su finalidad, cual es el caso de una guerra, sin que este abastecimiento por su cuantía (50 millones por segundo como máximo) signifique merma alguna para los demás, pues en último término, lo será tan solo para Cartagena, durante unas pocas horas en caso límite, que difícilmente se presentará y añade que es innegable, que el ceder esta Mancomunidad en su seno con la mencionada Base, ha facilitado la solución del problema.

Aclara algunos de los artículos del reciente R. D. L. y lo hace especialmente de 5.º, 6.º y 7.º, entre otras a zonas por el enlace que con la Confederación H. del Segura tiene esta Entidad.

El señor Vicepresidente de la Confederación H. del Segura, recogiendo la alusión del Ingeniero señor Montalvo, y refiriéndose a las disposiciones derogadas por el artículo 8.º del tan nombrado R. D. L., desea, por la importancia que tiene para Confederación que representa, que se defina si se considera derogado el artículo 7.º del R. D. L. de 4 de octubre de 1927.

El señor Ingeniero Director, expone su criterio particular, pues dice, que en definitiva compete a la Superioridad el resolver, creyendo que los artículos séptimos de dichos Reales Decretos Leyes, se comprenden, no dudando que sobre este asunto van de acuerdo ambas Entidades, ya que al elevar a la Superioridad la forma de distribución de energía eléctrica de la Mancomunidad, se hará con la intervención de la Confederación H. del Segura, que tan dignamente se halla aquí representada.

El Sr. Vicepresidente de la Confederación H. del Segura, se complace en estar de acuerdo con las manifestaciones del señor Ingeniero-Director, de que la común interpretación de lo decretado sea la de la Superioridad y no duda que el acuerdo entre ambos Organismos, será siempre un hecho.

El señor representante de Alicante, desea se le diga que si la cantidad importe de las obras excede de 100 millones, quien ha de contribuir a ellas.

El señor Ingeniero Director le contesta, que las obras en su totalidad, no siendo por lo tanto probable que llegue a 100, pero si así fuese, servirían de base para empréstitos sucesivos, la cantidad de obras hechas; pero hay más, y es que el resto de la subvención a partir del año 1936, en que ya tendrá ingreso